

FEUGA promueve desde su creación, como uno de sus ejes prioritarios de acción, la inserción laboral de estudiantes y titulados mediante la formación práctica en empresa. Los programas de becas de Feuga abren las puertas del mundo profesional a estudiantes y titulados universitarios y de Formación Profesional. Estas bolsas de formación son un instrumento adecuado para favorecer la incorporación de los jóvenes al mercado de empleo y, al mismo tiempo, para completar su formación teórica con la estancia práctica en una empresa.

Se trata de que estudiantes universitarios y recién titulados (universitarios y de FP) puedan aproximarse al mundo laboral para preparar su futura incorporación al mismo, además de seguir ampliando su base formativa mediante el contacto directo con profesionales de su rama. De este modo, los programas de becas de la Fundación son el mejor complemento formativo para los jóvenes, ya que contribuyen al desarrollo de habilidades y competencias profesionales y personales gracias a la realización de tareas en un puesto de trabajo real. Los programas de becas están sujetos por el Real Decreto 1493/2011



Modalidades de Becas

Becas de Formación (PBF)

Para recién titulados menores de 31 años de edad que hayan finalizado sus estudios en los tres últimos años en alguna de las universidades gallegas

Retribución mínima: **600 €**

Becas de Estudiantes (PBE)

Para que alumnos que preferentemente hayan superado la mitad de los créditos de sus estudios puedan realizar prácticas en centros de trabajo

Retribución mínima: **550 €**

Becas de Formación Profesional (PBFP)

Para titulados de ciclos de grado medio o superior de Formación Profesional, menores de 30 años, que hayan finalizado sus estudios en los tres últimos años en alguno de los centros de FP públicos gallegos

Retribución mínima: **500 €**

Requisitos

- Los interesados en acogerse a las modalidades PBF y PBFP deberán estar inscritos en el Servicio Público de Empleo de Galicia y hacer constar en sus datos que desean optar a una bolsa de formación Feuga.
- No haber disfrutado de otra beca Feuga por un período igual o superior a 10 meses. Y en todo caso, si lo ha hecho en alguna otra entidad, el período de disfrute nunca podrá exceder los 24 meses
- No haber desempeñado en ningún momento trabajo profesional remunerado relacionado con su titulación
- No tener relación de parentesco dentro del primer grado de consanguinidad con ningún miembro de la propiedad y/o dirección de la empresa



Más de un 50 %
de los beneficiarios de
las becas encuentran
empleo